



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2024 00008 00**

Se niega por improcedente la cautela deprecada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-856412** por cuanto de la anotación No. 013 y 014 del certificado de tradición y libertad allegado, se desprende que se encuentran vigentes dos embargos decretados en curso de del proceso administrativo de jurisdicción coactiva impetrado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL DIAN**, expediente No. 19298723 y proceso para la efectividad de la garantía hipotecaria, radicado No. **2022-00605** incoado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra del mismo ejecutado, los cuales gozan de prelación frente a la obligación crediticia que acá se persigue, razón por la cual, deberá adecuar su petición, de conformidad con las previsiones del artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **08** hoy **12/02/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde7202b1e0480eb9dfdea66535d40d88aac48e54dc7801485dff413da6b0ff**

Documento generado en 09/02/2024 03:42:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>